



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 177-2026-MDP/GDTI**

Pichari, 05 de mayo de 2026

VISTOS:

El INFORME N° 731-2026-MDP/GDTI-MÑM-G, INFORME N° 249-2026-MDP/SGDT-MBP-SG, INFORME N° 731-2026-MDP/GM-GFSLP/AAIN-G, INFORME N° 029-2026-GFSLP/RLRH-SP, CARTA N° 313-2026-MDP/GDTI/WCB, y demás documentos contenidos en un total de sesenta y nueve (69) folios, los cuales sustentan la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2026 del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI N° 2616323; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales resuelve asuntos de carácter administrativo. Por otra parte, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las autoridades administrativas pueden delegar el ejercicio de sus competencias en los órganos jerárquicamente dependientes. En ese sentido y al amparo de la normativa precitada, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura. Asimismo, la Gerencia Municipal, mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM, también delegó atribuciones resolutorias a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para resolver asuntos de carácter administrativo como el presente;

Que, en cuanto al presente tema, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022/MDP-GM; la misma que, en su numeral 7.1.2, establece el procedimiento de elaboración y trámite del presupuesto analítico, señalando que es función del Residente antes del inicio de obra: *“Elaborar el Presupuesto Analítico por específica de gasto, debidamente desagregado y aprobado por la Gerencia de Infraestructura, y la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 05 días calendarios de presentado el informe de compatibilidad y vigencia del expediente técnico”*;

Que, en el marco de la ejecución del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI N° 2616323, el Residente, Ing. Wilmer Condori Boza, mediante CARTA N° 313-2026-MDP/GDTI/WCB de fecha 21 de abril de 2026, presenta al Supervisor el Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2026, por un monto total ascendente a S/ 2'000,000.00, adjuntando para tal efecto el desagregado correspondiente, precisando que se requiere su aprobación para generar los requerimientos de bienes y servicios esenciales para continuar con la ejecución; en tal sentido, solicita proceder con el trámite para su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 029-2026-MDP-GFSLP/RLRH-SP de fecha 21 de abril de 2026, el Supervisor del Proyecto, Geóg. Rufino L. Riveros Huamaní, valida la aprobación del Presupuesto Analítico



propuesto por el Residente, de conformidad a lo dispuesto en el resumen del mismo y el cuadro de modificación por específica de gasto; en mérito a ello, lo remite a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su evaluación;

Que, mediante INFORME N° 731-2026-MDP/GM-GFSLP/AIN-G de fecha 23 de abril de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de la revisión correspondiente, declara procedente la aprobación del Presupuesto Analítico y lo traslada a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la misma que, a su vez, lo remite a la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, para su pronunciamiento;

Que, mediante INFORME N° 249-2026-MDP/SGDT-MBP-SG de fecha 04 de mayo de 2026, la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, en su condición de oficina ejecutora, otorga su conformidad al Presupuesto Analítico y lo devuelve a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, con la recomendación de emitir el acto resolutorio de aprobación;

Que, mediante INFORME N° 731-2026-MDP/GDTI-MÑM-G de fecha 05 de mayo de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica a la Gerencia Municipal la procedencia para la aprobación resolutoria del Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2026, en vista de que dicho trámite quedo consentido conforme a los informes favorables del Residente y el Supervisor, así como de los órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de la misma fecha, retorna a esta dependencia el documento, autorizando su aprobación en mérito a las facultades delegadas para dicho fin;

Estando a todo lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC y las que la Gerencia Municipal delegó mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2026 del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI 2616323, con un presupuesto total de S/ 2'000,000.00 (Dos millones con 00/100 soles), según se detalla en el cuadro de resumen consignado a continuación:

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO CONSOLIDADO

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	GASTO DEL AÑO 2024	GASTO DEL AÑO 2025	ANALITICO N°01 2026	ANALITICO N°02 2026	RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N°03-2026					TOTAL ANALITICO N°03 - 2026	POR HABILITAR	TOTAL DE PROYECTO
						COSTO DIRECTO ASIGNACION 2026	GASTOS GENERALES ASIGNACION 2026	GASTOS DE SUPERVISIÓN ASIGNACION 2026	GASTOS DE GESTION ASIGNACION 2026	GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTOS			
2.6.3 2.1 2	MOBILIARIO		11,586.56	8,850.00	8,850.00	1,719.97					1,719.97	47,573.27	60,879.80
2.6.3 2.3 1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS		38,294.17	55,290.00	75,882.00	72,492.77		1,200.00			73,692.77	36,387.49	148,374.43
2.6.3 2.5 2	EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO				114,342.00	116,778.00					116,778.00	116,778.00	-
2.6.3 2.9 1	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION				1,308.00	1,302.00					1,302.00	1,302.00	-
2.6.7 1.5 2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	46,841.00		109,913.00	113,105.90	83,218.65	27,660.00				110,878.65	56,143.73	213,863.38
2.6.7 1.5 3	GASTOS POR CONTRATACION DE SERVICIOS	964,967.65		1,715,009.18	1,594,808.00	1,397,412.51	131,635.00		26,000.00	26,000.00	1,555,047.51	2,937,213.42	5,457,228.58
2.6.8 1.4 2	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES				8,325.00	5,781.10			5,781.10		5,781.10	5,781.10	-
2.6.8 1.4 3	GASTOS POR CONTRATACION DE SERVICIOS		19,700.00	72,200.00	85,923.00			134,800.00			134,800.00	155,092.38	309,592.38
2.3.2 7.14 98	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONAL DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES										-	-	-
2.6.3 2.9 5	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION		100,060.00		30,412.82						-	178,229.20	278,289.20
2.6.3 2.2 1	MAQUINAS Y EQUIPOS										-	6,294.00	6,294.00
2.6.3 2.8 1	MOBILIARIO, EQUIPOS Y APARATOS PARA LA DEFENSA Y LA SEGURIDAD										-	36,843.90	36,843.90
	GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	41,150.00									-	-	41,150.00
	GASTOS DE EVALUACION	10,000.00									-	-	10,000.00
	GASTO DE GESTION DE PROYECTO(GP)										-	87,890.80	87,890.80
	GASTO DE LIQUIDACION(GL)										-	19,000.00	19,000.00
	CONTROL CONCURRENTE										-	33,347.00	33,347.00
	TOTAL PRESUPUESTO S/:	51,150.00	1,181,449.38	2,000,000.00	2,000,000.00	1,672,923.90	159,295.00	141,781.10	26,000.00	26,000.00	2,000,000.00	3,470,154.09	6,702,753.47

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°03-2026

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N°03-2026					TOTAL ANALITICO N°03 - 2026
		COSTO DIRECTO ASIGNACION 2026	GASTOS GENERALES ASIGNACION 2026	GASTOS DE SUPERVISIÓN ASIGNACION 2026	GASTOS DE GESTION ASIGNACION 2026	GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTOS	
2.6.3 2.1 2	MOBILIARIO	1,719.97					1,719.97
2.6.3 2.3 1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	72,492.77		1,200.00			73,692.77
2.6.3 2.5 2	EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO	116,778.00					116,778.00
2.6.3 2.9 1	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGUERACION	1,302.00					1,302.00
2.6.7 1.5 2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	83,218.65	27,660.00				110,878.65
2.6.7 1.5 3	GASTOS POR CONTRATACION DE SERVICIOS	1,397,412.51	131,635.00		26,000.00	26,000.00	1,555,047.51
2.6. 8 1 .4 2	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES			5,781.10			5,781.10
2.6. 8 1 .4 3	GASTOS POR CONTRATACION DE SERVICIOS			134,800.00			134,800.00
TOTAL PRESUPUESTO S/.		1,672,923.90	159,295.00	141,781.10	26,000.00	26,000.00	2,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPARAR la presente Resolución en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas que corresponda, según lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Mauro Naupa Moreyra
CIP N° 31949
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GFSLP
SGDT
RO
INFORMÁTICA
Archivo